

VISTO:

La vigencia del Decreto N° 0055/99 y 0013-16, ambos dictados por este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Estudiantil se conforma con alumnos representantes de los colegios secundarios del sistema educativo estatal y/o privado que deseen participar.

Que ante la inquietud de algunos responsables de los establecimientos Escolares, de aplazar la fecha de la primer Sesión Estudiantil, a fin de poder analizar posibles Proyectos a presentar.

Que este Concejo impulsa cualquier iniciativa que propicie ampliar la participación de los Estudiantes.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) El Concejo Deliberante Estudiantil sesionará los días 23 de Junio y 7 de
===== Julio de 2016, a la hora 18.30.-

ARTICULO 2º) Los aspectos no contemplados en el presente Decreto se regirán por el
===== Decreto N° 0055/99 y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de junio de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE